

CONDICIONES QUE REGULARÁN LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 490.042,00 €, DE ADELANTO DEL 80% DE LA AYUDA CONCEDIDA DE LA UNIÓN EUROPEA DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FONDO DE COHESIÓN-FEDER (2007-2013) SIENDO ESTA OPERACIÓN DE LAS INCLUIDAS EN EL ART. 51 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES. EXPEDIENTE 54/10.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la concertación, de una operación de tesorería por el importe global de 490.042,00 euros.

2.- CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS.-

Aquellas ofertas que se presenten deberán respetar las condiciones que se exponen a continuación:

— **CONSIDERACIÓN DE LA OPERACIÓN:** Durante toda su vigencia la operación tendrá la consideración de cuenta de crédito.

— **TIPO DE INTERÉS DE REFERENCIA:** Variable. El tipo de interés a referenciar la operación será el euribor a un año.

— **DIFERENCIAL:** Diferencial máximo admitido es del 1%.

— **REDONDEOS:** No se admitirán redondeos en el cálculo del tipo de interés a aplicar.

— **COMISIONES:** No se aceptarán comisiones de ningún tipo (apertura, estudio y administración, disposición, cancelación anticipada, ni devengo de intereses por cantidades no dispuestas, etc.)

— **PLAZO DE AMORTIZACIÓN:** Un año, a partir del formalización del contrato.

— **LIQUIDACIÓN DE INTERESES:** Semestral, a partir de la formalización del contrato.

— **REVISIÓN DEL TIPO DE INTERÉS:** Semestral.

— **INTERÉS DE DEMORA:** Máximo de un 3% sobre el tipo de interés ofertado.

— **PLAZO DE OPERATIVIDAD:** La cuenta de crédito objeto de la presente operación deberá estar abierta y plenamente operativa a disposición de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. en el plazo máximo de 48 horas desde que se notifique la adjudicación del contrato.

En caso de presentar en la oferta condiciones no establecidas en este pliego o en contra de este, se reservará la Sociedad Municipal la aceptación de estas, en virtud de las circunstancias de dicha mercantil.

3.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

La presente operación de crédito es un contrato excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que el contrato tendrá carácter mercantil y se formalizará ante Fedatario Publico, caso de que así lo solicite la Entidad Contratante. Los gastos correrían a cuenta del Ayuntamiento.

4.- ENTREGAS.-

La operación tendrá la consideración de cuenta de crédito. Los intereses de disposición se cargarán en la propia cuenta de crédito, siempre y cuando ello no implique la superación del límite máximo autorizado de disposición.

5.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación se realizará a la oferta más ventajosa que fije el menor diferencial sobre el tipo de interés ofertado. Será obligatorio fijar el porcentaje del interés de demora sobre el interés ofertado, el cual se valorará en caso de empate de ofertas. Y en este caso, la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. se reserva el derecho de fraccionar el importe de la operación entre los licitadores empatados

6.- EXPOSICIÓN Y PUBLICIDAD.-

Se procederá a invitar a cuatro Entidades de Crédito pudiendo presentar cualquier otra, publicándose ese mismo día y hasta la fecha final de la presentación de ofertas en la página Web www.urbanteruel.es de esta sociedad mercantil.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Sociedad Municipal Urban Teruel, .S.A. C/ Tomás Nougués, 1, 1C y dirigidas a:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN
TERUEL, S.A.
-OPERACIÓN DE TESORERÍA-
44001-TERUEL-

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las 14,00 horas del próximo día 27 de diciembre de 2010.

8.- MODELO DE PROPOSICIÓN.-

La proposición se presentará debidamente firmada y fechada, y se formulará conforme al modelo que se adjunta.

MODELO:

D. _____, en representación de _____, cuyo NIF es _____, con domicilio en _____, calle _____, n.º. _____, y Documento Nacional de Identidad _____, enterado y aceptando en su integridad las condiciones que regulan la contratación de una OPERACIÓN DE TESORERÍA con la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. por importe de 490.042,00 €, y en especial las recogidas en la cláusula 2ª, oferta las siguientes condiciones:

1. Euribor a un año +/- _____
2. Diferencial positivo (EN SU CASO): _____
3. Diferencial negativo (EN SU CASO): _____

Será obligatorio fijar el porcentaje del interés de demora sobre el interés ofertado, el cual no se valorará salvo en caso de empate de ofertas: _____

Igualmente será necesario presentar la documentación que van a requerir a la Sociedad para concertar esta operación de tesorería, en caso de imposibilidad de cumplimiento por parte de esta mercantil, se desestimará la oferta.

En caso de presentar en la oferta condiciones no establecidas en este pliego o en contra de este, deberán especificarse claramente en otro apartado de dicha oferta.

9- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

En caso de presentar en la oferta condiciones no establecidas en este pliego o en contra de este, se reservará la Sociedad Municipal la aceptación de estas, en virtud de las circunstancias de dicha mercantil. En este caso de presentar en la oferta condiciones no establecidas en este pliego o en contra de este, deberán especificarse claramente en otro apartado de dicha oferta.

10.- APERTURA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la sede social de la Sociedad Municipal Urban Teruel, a las 12 horas del día hábil siguiente al señalado como final para

la presentación de las proposiciones. Si éste coincidiera en sábado, el acto de apertura se trasladará al siguiente día hábil.

Este acto tendrá carácter público, y se realizará ante la Mesa de Contratación presidida por el miembro del Consejo D. Jesús Fuertes Jarque e integrándola además la Asesora Jurídica y la Asesora financiera de la Sociedad.

13.- DISPOSICION FINAL.

La corporación municipal se reserva el derecho a suspender o anular la contratación objeto de este pliego en cualquier fase del procedimiento.

Esta decisión se notificará a los interesados y no generará derecho alguno frente a terceros.

Por parte de esta mercantil reserva el derecho a estudiar cualquier tipo de financiación planteada por parte de estas entidades bancarias, siempre que se enmarque dentro del corto plazo (factoring, confirming, etc.)